



PERÚ	Ministerio de Salud	Instituto de Gestión de Servicios de Salud	Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"
------	---------------------	--	--

Nº 007 -DEA-HONADOMANI-SB-2016



Resolución Administrativa

Lima, 08 de Junio del 2016



Así, el Expediente Nº 07661-16, y las CARTAS Nº597-ATB-2015 y Nº596-ATB-2015, de fecha 03/11/2015, en el que la Empresa: **A. TARRILLO BARBA S.A.**, solicita devolución por cobro indebido de penalidad al tipo de proceso ASP Nº 0213-2015-HSB, por el producto Tensiómetro Aneroido Rodable Adulto; y

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa **A. TARRILLO BARBA S.A.**, solicita devolución por cobro indebido de penalidad, efectuada mediante Comprobantes de Pago Nº 3206 y Nº 3208, de fecha 23 de Octubre del 2015;

Que, con Papeleta de Depósito Nº 61530870, por el importe de S/. 91.61 Soles, de fecha 05 de Noviembre de 2015, se acredita el depósito en la Cuenta Corriente Nº00-068-343771 de la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados del HONADOMANI "San Bartolomé", por concepto de sanción por penalidad a las Órdenes de Compra Nº 1430 y Nº 1448, derivado del tipo de proceso ASP Nº0213-2015-HSB;

Al respecto, se cuenta con el INFORME Nº198-UA-OL-HONADOMANI-SB-2015, emitido por la Jefe de Equipo de Almacén y el MEMORANDO Nº715-OL-HONADOMANI-SB-2015, emitida por la Directora de la Oficina de Logística, donde refiere que, es procedente la devolución de la penalidad que se aplicó a las Órdenes de Compra Nº 1430 por S/91.61 Soles y a la Orden de Compra Nº1448 por S/91.61 Soles, las cuales hacen un total de S/183.22 Soles;

Que, contando con los documentos sustentatorios, asiste el derecho al recurrente: Empresa **A. TARRILLO BARBA S.A.** a percibir dicho pago;

Con, el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística, Oficina de Economía y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y;

En uso de las atribuciones y conferidas por el Artículo 11º inciso c) de la Resolución Ministerial Nº884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer el derecho y otorgar a favor de la Empresa **A. TARRILLO BARBA S.A.**, la suma de Ciento Ochenta y Tres Con 22/100 SOLES (S/183.22) por concepto de





cobro indebido de penalidad de las Órdenes de Compra N°1430 por S/91.61 y N°1448 por S/91.61.

Artículo Segundo.- Autorizar la Rebaja del Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados por concepto de cobro indebido de penalidad de las Órdenes de Compra N° 1430 por S/91.61 y N° 1448 por S/91.61, que hacen un total de S/183.22 Soles.



Artículo Tercero.- Autorizar la emisión de Nota de Crédito, por el importe de S/183.22 Soles, a fin de rebajar el Registro de Ventas del mes de Noviembre-15.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la citada Directiva Administrativa, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe del portal de Internet del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Quinto.- Notificar la presente Resolución Administrativa a los estamentos administrativos que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"

Dr. ROBERTO ALEXIS CASADO LÓPEZ
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

RODOLFO MELCHOR ANICAMA GÓMEZ
EDATARIO
Reg. N° 059 Fecha 09 JUN. 2016

RACL/EMT/jev
c.c.

- DEA
- OEPE
- OAJ
- OE
- OEI
- Archivo

